



Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 275-D-FLCH-2017

Lima, 16 de marzo de 2017

Visto el expediente N.º 01298-FLCH-2017 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Sr. TARDEO QUISPE Agustín, con código de matrícula N.º 04030232, alumno de la EP de Filosofía, mediante el cual solicita jurado ad-hoc del curso Latín IV;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13º, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con proveído N.º 008/FLCH-DALING/2017 de fecha 08 de marzo de 2017, el Director del Dpto. Académico de Lingüística, remite el expediente y el acta de examen de jurado ad-hoc del alumno TARDEO QUISPE Agustín, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 187/FLCH-VACAD/17 de fecha 13 de marzo de 2017 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano (e) de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1º Aprobar al amparo de la resolución rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13º, inciso k) para el caso de la Sr. TARDEO QUISPE Agustín, con código de matrícula N.º 04030232, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía, la emisión de acta por jurado ad hoc del siguiente curso:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L04494	Latín IV	3.0	13	2017-I

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García
Vicedecana Académica (e)



Mg. José Carlos Ballón Vargas
Decano (e)